
Asamblea de los Estados Partes

Distr.: general
18 de marzo de 2010

ESPAÑOL
Original: inglés

Continuación del octavo período de sesiones

Nueva York
22-25 de marzo de 2010

Informe de la Mesa sobre el balance:

Impacto del sistema del Estatuto de Roma sobre las víctimas y las comunidades afectadas

A. Introducción

1. A raíz de una propuesta de Chile y Finlandia, que contó con un vigoroso apoyo de varios Estados Partes y de organizaciones no gubernamentales, la Asamblea en su décimo periodo de sesiones decidió que el “Impacto del sistema del Estatuto de Roma sobre las víctimas y las comunidades afectadas” sería uno de los temas que se discutirían en el contexto del “Balance de la justicia penal internacional” que tendría lugar en la Conferencia de Revisión.¹ En su 18ª reunión, celebrada el 15 de diciembre de 2009, la Mesa designó coordinadores a ambos países, con miras a la preparación del tema para la Conferencia de Revisión.

2. Como se señaló en la propuesta, ya se está cumpliendo el mandato singular de la Corte, con la participación de las comunidades locales tanto directamente, de resultados de los procedimientos de la Corte, como indirectamente en el plano nacional, con arreglo al principio de complementariedad. El balance de la Conferencia de Revisión brindará una oportunidad ideal para considerar la manera en que las víctimas y las comunidades afectadas viven y perciben la justicia 12 años después de la aprobación del Estatuto de Roma y ocho años después del comienzo de las actividades de la Corte, teniendo presente que se trata de una fase inicial de funcionamiento de la Corte.

3. Las coordinadoras desean proponer que el objetivo general del balance respecto de este tema sea, mediante un enfoque incluyente, la incorporación de las víctimas y las comunidades afectadas a la Conferencia de Revisión, y recordar la importancia del sistema del Estatuto de Roma y de la Corte para las víctimas y las comunidades afectadas. El balance debería además contribuir a determinar los ámbitos en que se puede reforzar el impacto positivo de la Corte, comprendidas todas las medidas que los Estados y otros interesados no relacionados con el Estado puedan adoptar para intensificar aún más esos procesos en el nivel nacional.

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, octavo período de sesiones, La Haya, 18 a 26 de noviembre de 2009* (publicación de la Corte Penal Internacional, ICC-ASP/8/20), vol. I, parte II, Resolución ICC-ASP/8/Res.6, párrafo 5 y anexo IV.

B. Consultas officiosas del Grupo de Trabajo de La Haya celebradas el 3 de febrero de 2010

1. Información sobre la situación actual por las organizaciones no gubernamentales y la Corte

4. El Grupo de Trabajo escuchó las presentaciones de dos ONG sobre el impacto del sistema del Estatuto de Roma sobre las víctimas y las comunidades afectadas y sus experiencias a este respecto.

5. La ONG "No Peace Without Justice" (NPWJ) indicó que a fines de enero se había efectuado, con la participación del Presidente de la Asamblea y otras delegaciones interesadas, la primera de una serie de misiones a Uganda para reunirse con víctimas y funcionarios de Gobierno y visitar las comunidades afectadas. La visita había demostrado que los cuatro temas que se iban a considerar en el balance, esto es, la complementariedad, la cooperación, el impacto del Estatuto de Roma sobre las víctimas y las comunidades afectadas y la paz y la justicia, estaban estrechamente interrelacionadas.

6. La ONG "Redress" se refirió a la importancia de realizar un balance en relación con el impacto del Estatuto de Roma sobre las víctimas y las comunidades afectadas. Ese balance reforzaría la posición de las víctimas en calidad de partes interesadas y beneficiarias del Estatuto de Roma. En este sentido, las experiencias y puntos de vista de las víctimas podía contribuir a desarrollar más el sistema del Estatuto de Roma, por ejemplo en cuanto a la planificación estratégica. Por conducto del Grupo de Trabajo sobre los Derechos de las Víctimas (GTDV), al que ya se había unido un gran número de ONG nacionales e internacionales, la organización se proponía facilitar un intercambio de pareceres sobre el tema, antes de la Conferencia de Revisión. Mediante la distribución de un cuestionario, el GTDV estaba recopilando información pertinente para evaluar el impacto del Estatuto de Roma sobre las víctimas y las comunidades afectadas. Además, el cuestionario facilitaba el diálogo entre las ONG y los grupos de víctimas.

7. El Grupo de Trabajo también escuchó una presentación del Secretario Adjunto de la Corte, quien se refirió a las cuatro subestructuras de la Corte directamente relacionadas con asuntos relativos a las víctimas. La Sección de Reparación y Participación de las Víctimas de la Secretaría facilitaba la participación de las víctimas en los procedimientos ante la Corte, entre otras cosas informándoles de sus derechos, prestando ayuda en las solicitudes de participación y organizando la representación jurídica. Junto con la Dependencia de Sensibilización de la Secretaría, la Sección se propone dar a conocer mejor la labor de la Corte y educar a las comunidades afectadas respecto de sus derechos. Hasta el momento las experiencias habían demostrado que las reuniones personales y la incorporación de los medios de comunicación locales eran los métodos más eficaces para llegar a las víctimas y a las comunidades afectadas.

8. El Secretario Adjunto indicó además que la Dependencia de Víctimas y Testigos se encargaba de proteger y apoyar a las víctimas y los testigos, así como de asesorar y tomar las medidas de logística para las víctimas y los testigos que se presentaban ante la Corte. En cuanto a la Oficina del Defensor Público para las Víctimas, el Secretario Adjunto señaló que su mandato consistía en prestar asistencia y apoyo a las víctimas y a sus representantes legales. La carga de trabajo de la Oficina había aumentado considerablemente a raíz de las decisiones de las Salas de confiarle las tareas de asistencia a las víctimas y de representación legal hasta que se eligiera a un representante legal común.

9. En cuanto al Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas, el Secretario Adjunto indicó que hasta la fecha el Fondo había recibido 4,9 millones de euros de 24 Estados, de los cuales aproximadamente 2,7 millones se habían facilitado a proyectos en Uganda del norte y

la República Democrática del Congo. Se calculaba que estos proyectos habían beneficiado directamente a 39.000 víctimas e indirectamente a 187.000. A fin de cumplir su mandato eficazmente, la Secretaría del Fondo Fiduciario había establecido una extensa presencia operacional en el terreno, así como una red de copartícipes en la ejecución. El Fondo Fiduciario anunció también que estaba llevando a cabo una evaluación de impacto con 2.000 beneficiarios de una selección de 34 proyectos del Fondo en Uganda del norte y en el este de la República Democrática del Congo. Se recopilará información sobre tres actividades básicas del Fondo Fiduciario, a saber, rehabilitación física, rehabilitación psicológica y apoyo material, y sobre la manera en que las víctimas perciben tanto la eficacia del apoyo prestado por el Fondo como el vínculo entre éste y la Corte. En la Conferencia de Revisión se presentarán los resultados preliminares del estudio y se dará a conocer el cuestionario.

10. Por su parte, la Fiscalía se refirió a la Estrategia de la Corte en relación con las víctimas². En la Estrategia se describe lo que la especificidad de la Corte (su carácter permanente, su alcance potencialmente mundial y la introducción de nueva legislación sustantiva en relación con la participación de las víctimas) significa para las víctimas, y la manera en que los primeros casos sometidos a la Corte han proporcionado ejemplos de participación concreta de aquéllas, en el pleno respeto de unos procedimientos imparciales y expeditos. En la Estrategia se pone de relieve que la participación puede adoptar múltiples formas, de la presentación de peticiones a la Corte y la entrega voluntaria de información a la solicitud de la calidad de participante o la participación como testigos, y se reconoce la necesidad de aplicar esas disposiciones de manera clara y coherente. La Fiscalía destacó además que, por tratarse del primer órgano que interactuaba con las víctimas, había acopiado una gran cantidad de información detallada sobre el impacto del sistema del Estatuto de Roma sobre las víctimas y comunidades afectadas. En virtud del Artículo 15 del Estatuto, las víctimas pueden enviar información a la Fiscalía, así como presentar sus posiciones cuando el Fiscal pide que la Sala de Cuestiones Preliminares lo autorice a iniciar una investigación *proprio motu*. En este contexto, la Fiscalía recibió en promedio 122 comunicaciones mensuales en virtud del Artículo 15³.

2. Intercambio de pareceres sobre la base del documento de debate presentado por las coordinadoras

11. Las coordinadoras presentaron el documento de debate, de fecha 28 de enero de 2010, titulado “Balance de la Conferencia de Revisión: Impacto del sistema del Estatuto de Roma en las víctimas y las comunidades afectadas” y pidieron a las delegaciones su parecer sobre el enfoque propuesto (modalidades para los preparativos de la Conferencia de Revisión y para el examen del tema, y sobre los resultados esperados en la Conferencia de Revisión), así como sobre las cuestiones sustantivas de debate.

a) Enfoque propuesto

12. Las coordinadoras observaron que se entiende que, en lo que respecta al tema del balance de la Conferencia de Revisión, en la continuación del octavo periodo de sesiones de la Asamblea, que se celebrará del 22 al 25 de marzo de 2010, la Asamblea decidiría y aprobaría las modalidades para:

- a) los preparativos con miras a Kampala;
- b) el examen del tema; y
- c) los resultados esperados en la Conferencia de Revisión.

² Informe de la Corte en relación con las víctimas (“Informe de la Corte sobre la estrategia en relación con las víctimas”), documento ICC-ASP/8/45.

³ Desde abril de 2004.

13. Las coordinadoras propusieron que el Grupo de Trabajo de La Haya, si procede en consulta con el Grupo de Trabajo de Nueva York, considerara esas modalidades y sometiera las conclusiones al respecto a principios de marzo de 2010, para la continuación del periodo de sesiones de la Asamblea.

14. A los fines del debate, las coordinadoras presentaron tres modalidades y sus respectivos contenidos, que no pretendían ser exhaustivos.

b) Modalidades para los preparativos en la perspectiva de Kampala

15. Las coordinadoras propusieron que el proceso de preparación comprendiera dos etapas:

- a) en la primera etapa, ya en curso, se debería preparar una decisión de la Asamblea, en la continuación de su octavo periodo de sesiones, sobre las modalidades para el examen de este tema en la Conferencia de Revisión; y
- b) en la segunda etapa, tras las orientaciones proporcionadas por la Asamblea en la continuación de su periodo de sesiones, deberían continuar los *preparativos sustantivos* que finalizarían con varias actividades organizadas por los interesados, así como mediante reuniones oficiales de los grupos de trabajo de La Haya y Nueva York, según sea apropiado.

16. Aunque la primera etapa se centra en las modalidades, por motivos de tiempo es preciso que los debates sustantivos comiencen antes de la continuación del periodo de sesiones, aunque no se espera que queden finalizados en esta etapa.

17. En el Grupo de Trabajo de La Haya hubo un apoyo general al enfoque propuesto por las coordinadoras, es decir, que el proceso preparatorio consistiera en dos etapas y que en la continuación de su periodo de sesiones la Asamblea decidiera y aprobara las modalidades para los preparativos con miras a la Conferencia de Revisión, en tanto que los preparativos sustantivos comenzaran y fueran finalizados en una etapa ulterior.

c) Modalidades para el examen del tema

18. En primer lugar, las coordinadoras propusieron que el tema fuese presentado en la Conferencia de Revisión sobre la base de ponencias preparadas con antelación, en las que se resuman, entre otras cosas, las experiencias y percepciones de las víctimas respecto del impacto del sistema del Estatuto de Roma.

19. En segundo término, el debate en la Conferencia de Revisión debería realizarse en forma de un panel (de alto nivel), con la participación de los interesados pertinentes.

20. En tercer lugar, las actividades paralelas que se puedan organizar junto con los interesados apropiados tendrían que ser parte integrante del tratamiento del tema en la Conferencia de Revisión.

21. En el Grupo de Trabajo de La Haya hubo acuerdo general en que un panel de debate sería el formato más apropiado. Se señaló que las cuestiones que debían debatirse influirían en la decisión de celebrar uno o dos paneles.

22. Se pidieron aclaraciones respecto de la preparación de las ponencias que constituirían la base de los debates en la Conferencia de Revisión. Se expresó un amplio apoyo a un documento preparatorio, que contendría los temas concretos de debate. Se sugirió también que las coordinadoras compilaran las diferentes ponencias preparadas por los expertos, las ONG y otras partes interesadas, centrándose siempre en el tema.

23. Se observó que las tres horas previstas para el debate en panel en la Conferencia de Revisión no alcanzarían para abarcar todos los aspectos del tema con el grado de detalle necesario y, a este respecto, se sugirió que las actividades paralelas sobre el asunto estuvieran estrechamente vinculadas al programa oficial, a fin de asegurar que se considerarían aquellos aspectos que el panel no pudiera tratar. Las coordinadoras señalaron que estaban contemplando la posibilidad de designar un relator para el tema, que tendría una visión global de las actividades que se realizaban e informaría al panel al respecto.

24. En cuanto a los participantes en el panel, se entendía que se trataría de personalidades de alto nivel, que había que individualizar. Se sugirió que se invitara a un miembro del Consejo de Dirección del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas. Se convino además incluir en el panel a un representante de las víctimas, para que expresara su propia perspectiva en el debate. Se consideró que esa perspectiva podría ser un elemento central de incorporación de las víctimas a la Conferencia de Revisión.

d) Modalidades de los resultados esperados en la Conferencia de Revisión

25. Las coordinadoras propusieron que se definiera un resultado concreto para este tema de balance, que incluiría los elementos siguientes:

- a) un documento final con las conclusiones del panel y actividades conexas, y tal vez una resolución;
- b) además de un resultado propio del tema podría haber una declaración de alto nivel, quizá como parte de una declaración más amplia, en la que se reafirmaran los principios generales y el compromiso de los Estados Partes con el sistema del Estatuto de Roma con respecto a las víctimas y comunidades afectadas;
- c) los resultados del proceso de balance deberían también incluirse en la estrategia de comunicaciones de la para dar a conocer al público en general la labor de la Corte en favor de las comunidades afectadas. Las sugerencias podrían incluir materiales como notas de información preparadas por la Corte y distribuidas antes de la Conferencia de Revisión a los periodistas, particularmente los de países en que hay situaciones, sobre la participación de las víctimas en el sistema del Estatuto de Roma, con actualizaciones a medida que se desarrollan los debates de Kampala.

26. El proceso de preparación podría ser incluyente y abierto a todas las partes interesadas. La meta es integrar a las víctimas y comunidades afectadas a la Conferencia de Revisión.

27. Cuando sea posible, los diferentes interesados deberían procurar coordinar sus posiciones mediante órganos establecidos, por ejemplo, para las víctimas y comunidades afectadas, a través de ONG nacionales e internacionales, facilitados por el Grupo de Trabajo sobre los derechos de las Víctimas en la medida de lo posible⁴, y para la Corte, por conducto de su Grupo de Trabajo sobre Víctimas, que está abierto a todas las partes interesadas. Con el fin de agilizar los preparativos, se podría recurrir a encuentros y reuniones informales, antes de las reuniones oficiales de los grupos de trabajo de La Haya o Nueva York.

⁴ El Grupo de Trabajo sobre los Derechos de las Víctimas (GTDV) es una red de más de 300 grupos de la sociedad civil y expertos individuales creado en 1997 bajo los auspicios de la Coalición por la Corte Penal Internacional (CICC). Entre las organizaciones afiliadas figuran ONG de Uganda, la República Democrática del Congo y Sudán, así como ONG internacionales. Véase el sitio web <http://www.vrwg.org>.

28. En el Grupo de Trabajo de La Haya se expresó apoyo tanto a una declaración como a una resolución, y se convino que los resultados debían ser concretos y orientados a la acción. En definitiva, ambos resultados podían considerarse mutuamente complementarios. Se hizo notar que una resolución sería más operacional, en tanto que una declaración podría constituir un incentivo para la asistencia de participantes de alto nivel. A este respecto, el representante de una ONG opinó que una declaración ministerial sería un incentivo para que participaran ministros si tuvieran un cometido en la Conferencia.

29. Se puntualizó que sería necesario decidir la manera de redactar el documento final y el momento de su negociación. Las coordinadoras indicaron que el documento final debía ser preparado antes y que la redacción podría comenzar durante la continuación del periodo de sesiones o después, para ser finalizado en la Conferencia de Revisión, teniendo en cuenta el desarrollo de los debates.

30. Se propusieron otros resultados posibles, a saber:

- a) compromisos de contribución al Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas;
- b) compromisos de adopción de leyes nacionales de aplicación referente a las víctimas y comunidades afectadas, tanto para la protección de las víctimas como para la obtención de la verdad, la justicia y la reparación;
- c) compromisos de concertación de acuerdos especiales con la Corte respecto de las víctimas y comunidades afectadas.

31. Se entiende que las dos últimas opciones están también relacionadas respectivamente con los temas de cooperación y complementariedad. Se señaló que la estrategia de comunicaciones debería reflejar el resultado de los debates. Las coordinadoras anunciaron que mantendrían contactos con otros coordinadores para el proceso de balance, habida cuenta de las posibles sinergias entre los distintos temas.

3. Ámbitos sustantivos de debate

32. Al abordar la cuestión de “El impacto del sistema del Estatuto de Roma sobre las víctimas y comunidades afectadas”, las coordinadoras propusieron que, como aspecto central general, en los debates se abordaran las expectativas de las víctimas en relación con la Corte y el sistema de justicia internacional, así como las experiencias y percepciones acerca de la Corte entre las víctimas y comunidades afectadas en el marco del sistema del Estatuto de Roma.

33. Será de importancia capital mantener una perspectiva de género transversal en todo el proceso. Las coordinadoras propusieron que el debate de fondo se centrara en los siguientes ámbitos específicos, cuya meta sería definir las maneras en que la labor en curso de la Corte y sus procesos judiciales tienen un impacto o influencia en:

- a) las experiencias y expectativas de las víctimas en cuanto a la obtención de justicia, comprendidas aquellas relacionadas directamente con la Corte, las que se encuentran en situaciones pero no en juicio, situaciones en curso de análisis y víctimas en situaciones no relacionadas;
- b) la dignidad individual, recuperación, rehabilitación y autonomía;
- c) la exposición de las víctimas a sus derechos jurídicos, derechos humanos y al Estado de derecho en general, y mejores conocimientos al respecto; y
- d) el reconocimiento nacional, especialmente en países en que hay situaciones, de los derechos de las víctimas a la justicia y la reparación, sobre todo para determinados grupos de víctimas, por ejemplo las mujeres y los niños.

34. El objetivo del debate sería determinar, mediante el diálogo, los ámbitos en los que podría ampliarse el impacto positivo del sistema del Estatuto de Roma y la manera en que los viven las víctimas y comunidades afectadas, teniendo siempre presente la limitada experiencia acumulada hasta el momento y el hecho de que aún no se ha llevado a cabo un ciclo judicial completo en la Corte.

35. El impacto y la influencia podrían entenderse como impacto directo o influencia más indirecta en la modificación de las percepciones y expectativas respecto de los procesos judiciales.

36. El debate tendría que abarcar:

- a) las diferentes maneras en que las víctimas interactúan con la Corte, inclusive como beneficiarias del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas, mediante la proyección exterior o la participación directa en los enjuiciamientos, como testigos o participantes, así como por medio de otros cauces en los que se escuchan las posiciones y preocupaciones de las víctimas;
- b) la diferenciación de tipos específicos de daño en el terreno, tales como los niños anteriormente vinculados a los grupos armados, las víctimas de violencia basada en el sexo o las víctimas de ataques;
- c) los aspectos específicos de la violencia basada en el sexo, por ejemplo, la ruptura del silencio acerca de ese tipo de violencia, o la obtención de justicia para sus víctimas; y
- d) las lecciones aprendidas de otros tribunales penales internacionales, en particular en relación con sus experiencias de sensibilización y reparaciones en el marco de sus respectivos estatutos.

37. El Grupo de Trabajo de La Haya coincidió con las coordinadoras en cuanto a las propuestas de cuestiones para el debate. Sin embargo, se sugirió que se centrara más el alcance de este proceso, por ejemplo, incluyendo solamente los países en que hay situaciones o, además, las situaciones en curso de análisis. Se señaló que el objetivo no era tratar de limitar el alcance del debate a ciertos grupos de víctimas, sino reconocer que, habida cuenta de las limitaciones de tiempo, sería sin duda muy difícil considerar todas las categorías de víctimas, es decir, aquellas en casos que no están directamente relacionados. Además, visto el limitado tiempo disponible para el tema en la Conferencia de Revisión, sería importante aprovechar las sinergias entre los temas.

38. Las delegaciones propusieron que se incluyeran las siguientes cuestiones adicionales:

- a) un examen de la labor y el funcionamiento del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas, comprendida su posibilidad de interactuar con los sistemas nacionales de reparación y de fortalecerlos, y su relación con las ONG que trabajan en el terreno;
- b) el mayor compromiso de los Estados Partes con el reconocimiento de los derechos de las víctimas con el fin de obtener verdad, justicia y reparación.

39. Con respecto al primer punto, el Director Ejecutivo interino de la Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas indicó que la Secretaría estaba preparando un documento sobre las enseñanzas operacionales extraídas y se proponía acoger una actividad paralela junto con el Consejo y los colaboradores en la ejecución.

40. Las delegaciones acogieron con satisfacción la inclusión generalizada de la perspectiva de género.

C. Conclusiones preliminares

41. A la luz de las consultas celebradas en el Grupo de Trabajo de La Haya, así como en el viaje de las coordinadoras a Uganda del 11 al 27 de febrero de 2010, durante el cual se reunieron con varios interesados, las coordinadoras someten las siguientes conclusiones preliminares a la consideración de la Asamblea en la continuación de su octavo periodo de sesiones.

- a) El proceso preparatorio comprendería dos etapas, y en la continuación de su octavo periodo de sesiones la Asamblea decidiría y aprobaría las modalidades para los preparativos en la perspectiva de la Conferencia de Revisión, en tanto que los preparativos sustantivos se finalizarían ulteriormente.
- b) Un panel de debate de alto nivel sería la fórmula más apropiada, con un orador principal para inaugurar la actividad.
- c) Habría solamente un documento preparatorio, en el que figurarían las cuestiones específicas para el debate.
- d) Las coordinadoras podrían preparar una compilación de los diferentes documentos elaborados por los especialistas, las ONG y otros copartícipes, conservando el elemento central del tema.
- e) Las actividades paralelas sobre el tema estarían estrechamente vinculadas al programa oficial, para asegurar que se considerarán aquellos aspectos que el panel no pueda abordar.
- f) Convendría designar un relator para el tema, que tenga una perspectiva global de las actividades que se llevan a cabo e informe al panel a ese respecto.
- g) Un resultado específico para este tema del balance podría incluir algunos de los siguientes elementos, o todos:
 - i) una declaración de alto nivel, posiblemente como parte de una declaración más amplia, en la que se reafirmen principios generales y el compromiso de los Estados Partes con el sistema del Estatuto de Roma respecto de las víctimas y comunidades afectadas;
 - ii) una resolución específica sobre este tema;
 - iii) un documento final con las conclusiones del panel y actividades conexas;
 - iv) alentar a los Estados a que consideren una mayor contribución al Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas;
 - v) alentar a los Estados a que consideren la adopción de medidas, cuando proceda, relacionadas con las víctimas y los testigos y las comunidades afectadas, por ejemplo respecto de la protección de las víctimas y la obtención de la verdad, la justicia y las reparaciones;
 - vi) alentar a los Estados a que concierten acuerdos y disposiciones especiales con la Corte respecto de las víctimas y comunidades afectadas;
 - vii) los resultados del proceso de balance también deberían integrarse en la estrategia de comunicaciones de la Conferencia de Revisión.

Los resultados enunciados también contribuirían al desarrollo ulterior del sistema del Estatuto de Roma, por ejemplo en cuanto al proceso de planificación estratégica de la Corte.

- h) El debate sustantivo debería concentrarse en los siguientes ámbitos específicos, centrándose en los países en que hay situaciones o en situaciones en curso de

análisis, y teniendo presente las lecciones aprendidas de la experiencia de otros tribunales penales internacionales:

- i) el papel de la sensibilización en las expectativas de las víctimas de obtener justicia y en su mayor conocimiento de sus derechos legales;**
 - ii) especialmente en países en que hay situaciones, la importancia de reconocer los derechos de las víctimas a justicia, participación y reparación, en el plano nacional y particularmente para grupos específicos de víctimas, por ejemplo las mujeres y los niños;**
 - iii) un examen de la manera en que el Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas ha contribuido a la dignidad individual, la recuperación, la rehabilitación y la adquisición de autonomía en áreas que su labor podría ampliarse, comprendida la obtención de más fondos. En este contexto, cabría analizar sus posibilidades de fortalecer los sistemas nacionales de reparaciones.**
- i) Las coordinadoras proponen un proyecto de programa indicativo para este tema del balance (véase el Anexo I). Las coordinadoras precisan que falta aún determinar los detalles y los oradores. Señalan también que otra posibilidad, sujeta al parecer de las delegaciones, consistiría en organizar dos paneles separados aunque el tiempo disponible podría dificultar la gestión de esta opción y dejar poco tiempo para el debate.

D. Organización ulterior del trabajo

42. El calendario de la preparación sustantiva después de la continuación del periodo de sesiones de la Asamblea y en la perspectiva de la Conferencia de Revisión deberá ser discutido más tarde a la luz de los resultados de esa continuación.

43. Para facilitar la coordinación general y la preparación sustantiva, las coordinadoras proponen una lista indicativa y preliminar de actividades e iniciativas planificadas para 2010 por diversos interesados, así como contribuciones escritas o documentos de referencia que ya están preparados o que se solicitarán (véase el Anexo II).

Anexo I

Proyecto de programa indicativo para la sesión del balance relativa a las víctimas

Fecha: 3 de junio de 2010 (por confirmar)

Hora: 10:00-13:00 (por confirmar)

Actividad: Panel de debate sobre el impacto del sistema del Estatuto de Roma sobre las víctimas y las comunidades afectadas:

- **La función de la difusión en la creación del impacto: problemas y soluciones**
- **La participación y la reparación de las víctimas como elementos de justicia**

10:00-10:15 Introducción por orador principal (posiblemente un cortometraje)

10:15-12:00 Panel de debate

Moderador

Panelista 1: Representante de las víctimas y las comunidades afectadas

Panelista 2: Representante de la sociedad civil

Panelista 3: Representante de la Corte Penal Internacional

Panelista 4: Representante del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas

Panelista 5: Experiencia de otros tribunales

Panelista 6: Perspectiva de género

Panelista 7: El impacto en el plano nacional

Se pedirá a los panelistas que hagan presentaciones de 10 minutos, acompañada de una contribución escrita que puede ser más amplia (aunque concisa), para distribuirla de preferencia antes del debate.

12:00-12:45 Debate

12:45-13:00 Conclusiones

13:15-15:00 **Almuerzo con actividad paralela sobre el Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas**

13:15-14:15 Debate en mesa redonda sobre la base de las enseñanzas del Fondo Fiduciario, con comentarios de:

- Representante del Consejo de Dirección del FFV
- Representante de la Secretaría del FFV
- Representante de las víctimas y las comunidades afectadas
- Representante/s de la sociedad civil
- Representante de la Corte

14:15-14:45 Debate y conclusiones

14:45-15:00 Apertura de compromisos (que podría continuar durante la Conferencia de Revisión)

Anexo II

Lista de actividades paralelas y publicaciones

Actividades e iniciativas

- a) posible actividad paralela, por el Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas, acerca de la función y el impacto del Fondo;
- b) el 15 de enero, el Grupo de Trabajo sobre los Derechos de las Víctimas (GTDV) distribuyó un cuestionario a su lista de direcciones, que comprende más de 350 miembros, entre ellos organizaciones que trabajan con víctimas asuntos relacionados con las víctimas en países en que hay situaciones;
- c) del 15 de enero al 15 de febrero:

El cuestionario es utilizado como parte de las actividades de proyección exterior y sensibilización realizadas para la Conferencia de Revisión por:

- la Uganda Victims Foundation (UVF), que tiene miembros en 14 distritos de Uganda del norte;
- LIPADHO1 (una ONG con sede en la República Democrática del Congo, en Ituri y norte de Kivu); y
- organizaciones de mujeres en el este de la República Democrática del Congo;

- d) De enero a mayo:

- HURINET/UCICC² y No Peace Without Justice (NPWJ), visitas por delegados de Estados Partes a Uganda para reunirse con víctimas, comunidades afectadas y otros interesados. Se ha programado como actividad paralela de la Conferencia de Revisión una reunión de información presentada por participantes del Estado y la sociedad civil.
- Del 10 al 17 de febrero, las coordinadoras participaron en esta iniciativa.

- e) Del 15 al 17 de febrero:

Se celebró un taller UVF/REDRESS en Gulu (norte de Uganda), con miembros de 14 distritos del norte para discutir, entre otras cosas, sobre el cuestionario (con la participación de ONG de la República Democrática del Congo).

- f) Del 19 al 21 de abril:

La organización Women's Initiatives for Gender Justice convocará, en cooperación con la Nobel Women's Initiative, un "Diálogo internacional sobre la justicia de género" con 80 a 90 expertos en cuestiones de género, especialistas en feminismo teóricos y prácticos, mediadores de paz, juristas, promotores de los derechos de la

¹ La Ligue pour la Paix et les Droits de l'Homme.

² Human Rights Network/Coalición de Uganda para la Corte Penal Internacional.

mujer, dirigentes políticos y otros agentes clave. Los participantes señalarán las orientaciones estratégicas necesarias para fomentar la justicia de género mediante la aplicación y utilización del Estatuto de Roma y la Corte en la preparación de la Conferencia de Revisión.

- g) Women's Initiatives for Gender Justice también organizará actividades paralelas durante la Conferencia de Revisión, con la presencia de activistas de los derechos de la mujer y la paz de países en que hay situaciones.
- h) HURINET/UCICC: "Pre-Conferencia de Revisión", en la semana que precede a la Conferencia, encuentros de la sociedad civil, con grupos de trabajo sobre cada tema del balance.
- i) Mayo a junio:

HURINET/UCICC y NPWJ- el Espacio del Pueblo, un foro para la sociedad civil en la sede de la Conferencia de Revisión.

Contribuciones escritas y documentos de referencia

- a) Informe del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas;
- b) Posiblemente un informe resumido de la Corte sobre los últimos siete años;
- c) Un informe de UVF después del taller del 15-17 de febrero sobre el Impacto de la Corte sobre las víctimas y comunidades afectadas;
- d) Documento de fondo del GTDV sobre el impacto de la Corte sobre las víctimas y comunidades afectadas, en función de los resultados del cuestionario;
- e) Posiblemente un documento de REDRESS/UVF sobre el impacto de la Corte en el proceso de paz de Uganda y la legislación correspondiente, por ejemplo ley de crímenes internacionales, ley de reconciliación, etc.
- f) Informe de LIPADHO sobre el impacto de la Corte sobre las víctimas y comunidades afectadas en el este de la República Democrática del Congo.
- g) HURINET/UCICC y NPWJ: Informe sobre visitas de delegados de Estado a Uganda.